

15 ENE. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 319 -2020-GRA/GR

Huaraz, 30 DIC 2020

VISTO:

Que, el Oficio N° 0286-2020-GRA-GRPPAT/SGDITI.075 que contiene el Informe N° 0100-2020-GRA/GRPPAT/SGDITI-UTI, de la Unidad de Tecnologías de la Información; y, el Informe N° 405-2020-GRAJ, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital, que tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2018 se publicó la Resolución de la Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGD, mediante la cual se aprobaron los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, teniendo como uno de sus objetivos específicos la planificación de las acciones estratégicas e iniciativas para lograr la digitalización de servicios, procesos e información, así como la transformación digital de las entidades del Estado;

Que, el Objetivo 3 "Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial" del Plan Nacional de lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, establece que sobre la base de los hallazgos de este objetivo, se plantean entre otras, la Estrategia 3.2 "Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial"; incluyendo para ello, entre otras acciones, asegurar la transparencia de la información vinculada a los procesos de corrupción;

Que, a través del Informe N° 100-2020-GRA/GRPPAT/SGDITI-UTI de fecha 10 de Julio del 2020, la Unidad de Tecnología de la Información, señala que es necesario establecer las acciones necesarias para el registro de actividades en el módulo de proyectos de inversión a fin que esté actualizado periódicamente, y solo el registro de crear proyectos por el Administrador del módulo de Proyectos de





Inversión, debe realizarse una vez que la idea del proyecto sea entregado a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, por lo antes expuesto, con Informe N° 405-2020-GRAJ de fecha 21 de Agosto del 2020, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que el módulo web de "PROYECTOS DE INVERSIÓN", se encuentra conforme y legalmente viable.

Que, en ese sentido, por las razones expuestas, resulta necesario oficializar el uso del módulo web denominado "PROYECTOS DE INVERSIÓN" en el Gobierno Regional de Ancash;

Con la visación de la Gerencia Regional General, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información del Gobierno Regional de Ancash;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N°1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital; la Resolución de la Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGD, mediante la cual se aprobaron los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Oficializar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, el uso del módulo web denominado "PROYECTOS DE INVERSIÓN", como una herramienta informática de acceso gratuito que permitirá a la entidad, visualizar el proceso de gestión de proyectos de inversión desde la idea del proyecto hasta la fase de liquidación y cuyo acceso será a través del portal institucional: www.regionancash.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Infraestructura administre y disponga la actualización de la información contenida en el módulo web, señalado en el artículo 1.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, como responsable de brindar asistencia técnica a las dependencias involucradas, respecto de la implementación, acceso y uso del módulo web denominado "PROYECTOS DE INVERSIÓN", ubicado en el portal www.regionancash.gob.pe; así como, de realizar su correspondiente seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Vice Gobernador Región Ancash
 Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 ENE. 2021


 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 REDACTARIO